



RESOLUCIÓN

Visto el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado en sesión plenaria el 29 de febrero de 2024 y cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) n.º 83 de fecha 30 de abril de 2024. Dicho Plan recoge en su Anexo 1.9 las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal, publicadas en el BOP n.º 88 de 08 de mayo de 2024.

Antecedentes

En sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 17 de junio de 2024, se aprobó la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal, en el marco del citado Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027. Mediante *Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial n.º 4783/2024, de fecha 29 de julio de 2024*, se ha aprobado la concesión y distribución de las ayudas en el marco de dicho Programa, correspondiendo a este Municipio una subvención total de 164.687,96 euros, destinada a la financiación de contrataciones de carácter temporal para personas con problemáticas socioeconómicas graves, de acuerdo con el artículo 8 de la convocatoria.

La ejecución de este Programa en el ámbito municipal se orienta a la consecución de los siguientes objetivos específicos:

- Proveer recursos a familias que enfrentan situaciones de grave problemática socioeconómica, evitando así posibles situaciones de exclusión social.
- Mejorar las condiciones de vida de personas en exclusión social, a través de intervenciones de ámbito comunitario.
- Dotar a la población en situación de vulnerabilidad social de herramientas y estrategias adaptadas a la situación económica actual.
- Incrementar las oportunidades de inserción laboral para mujeres en situación de riesgo o vulnerables a situaciones de exclusión social, especialmente aquellas que han sido víctimas de violencia de género.
- Promover la contratación de jóvenes que enfrenten barreras sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social en el municipio.

Habiendo sido emitido informe de la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 24 de octubre de 2024, y con el fin de regular la tramitación de dicho programa



en atención a los requisitos y prioridades establecidos en las bases reguladoras contenidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 (BOP n.º 88 de 8 de mayo de 2024), y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO.- Con fecha 8 de agosto de 2024, fueron publicadas en el tablón de anuncios municipal las bases de la convocatoria para la realización de contrataciones temporales en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024. Dichas bases han sido refundidas y ampliadas en el presente documento, aprobándose nuevamente en aras de cumplir con el principio de publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Esta convocatoria se regirá íntegramente por las bases establecidas en el Anexo 1.9 del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 y publicadas en el BOP n.º 88 de 8 de mayo de 2024, ajustándose a los requisitos y prioridades allí dispuestos.

TERCERO.- Para esta convocatoria, de forma excepcional, se va a ejecutar el programa en dos ediciones, para las que se van a habilitar dos plazos para la presentación de las solicitudes de participación en el Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024, conforme a la Resolución n.º 4783/2024 de fecha 29 de julio. El primer plazo será de 10 días hábiles desde el siguiente día de la publicación de las presentes bases en el BOP; el segundo plazo abarcará del 1 al 11 de abril de 2025, ambos inclusive. Las personas que presentaron solicitudes en convocatorias anteriores no publicadas y refundidas en estas bases podrán modificar su fecha de solicitud si su situación socioeconómica ha sufrido variación.

CUARTO.- Informar que las solicitudes se presentarán en el registro del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios o de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (www.pilas.es).

QUINTO.- Publicar la presente resolución tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Sirva la presente Resolución para su conocimiento general y a los efectos oportunos.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A



TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PILAS.

1.- OBJETO

Las presentes bases regulan el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiado por el "Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024" de la Diputación Provincial de Sevilla (Resolución nº 4783/2024 de 29 de julio de 2024), gestionado por el Ayuntamiento de Pilas, con el fin de mejorar la calidad de vida de personas en situaciones socioeconómicas desfavorables.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS

Serán beneficiarias aquellas personas que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. Tendrán prioridad quienes no hayan participado en el Programa en los tres años anteriores, y en caso de existencia de crédito suficiente, se incluirán personas participantes en años anteriores, siempre que cumplan los requisitos.

Las personas destinatarias de estas ayudas deberán cumplir los siguiente requisitos:

a) Estar empadronada en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 01 de Enero de 2024.

b) Acreditar la situación de desempleo.

c) Pertenecer a una Unidad Familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos, referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de aprobación de esta convocatoria:

- Para las Unidades Familiares de un solo miembro hasta 1,5 del IPREM.
- Para Unidades Familiares de dos miembros hasta 1,8 del IPREM.
- Para Unidades Familiares de tres miembros hasta 2,1 veces IPREM.
- Para Unidades Familiares de cuatro miembros hasta 2,4 veces IPREM.
- Para Unidades Familiares de cinco miembros hasta 2,7 veces IPREM.
- Por cada miembro de la Unidad Familiar a partir del 6º incluido aumentar 0,30 veces el IPREM.



El valor del IPREM: DIARIO: 20,00E MENSUAL:600,00E ANUAL:
7.200,00E

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por Unidad Familiar:

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, junto con los hijos convivientes, independientemente de la edad que éstos tengan.
- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro, independientemente de la edad que tengan.
- Asimismo, se considerará unidad familiar, independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, teniéndose en cuenta que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

Sólo se podrá presentar la solicitud al Programa en uno de los dos plazos habilitados, a excepción de aquellas que no hayan sido beneficiarias del mismo en el primer plazo.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

4.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes estarán disponibles en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios, sito en C/ Marqués de Santillana nº 68; así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.pilas.es).



5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pilas, presentándose en el Registro del Departamento de Servicios Sociales, ubicado en C/ Marqués de Santillana nº68, en horario de 9:30 a 13:30 h., de lunes a viernes; o de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (www.pilas.es).

Con carácter excepcional, la presente convocatoria contempla la realización del programa en dos ediciones, habilitando dos periodos de presentación de solicitudes. **El primer plazo será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP de las presentes bases, mientras que el segundo plazo será el comprendido desde el 1 al 11 de abril de 2025, ambos inclusive. Asimismo, las solicitudes presentadas en la convocatoria previa, que no fue publicada en el BOP y que se encuentra ahora refundida en estas bases, serán igualmente respetadas. Las personas que anteriormente solicitaron participar en este programa podrán presentar una nueva solicitud si sus circunstancias socioeconómicas han variado y, en consecuencia, les resultan más favorables en comparación con el momento en que presentaron la solicitud inicial.**

La convocatoria, así como cualquier otra comunicación que sea necesaria en el marco de la misma, se realizarán a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pilas. La publicación en estos medios tendrá efectos desde el día siguiente a su inserción y sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos administrativos.

6.-DOCUMENTACIÓN

1º.- Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento, adjuntado como Anexo I, acompañada de la Declaración Jurada (Anexo II), Autorización de Publicación Datos (Anexo III) así como la siguiente documentación correspondientes a cada miembro de la Unidad Familiar mayor de 16 años:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, de Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 14 años de la unidad familiar.
- b) Fotocopia del libro de familia.





- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante (Anexo II) de los ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar, de los últimos 12 meses completos anteriores al de la apertura del plazo de presentación de solicitudes .
- e) Vida laboral actualizada de todos los miembros mayores de 16 años y contratos de trabajo como peón de limpieza que no se hayan realizado con el Ayuntamiento de Pilas.
- f) Certificado de prestaciones del SEPE correspondiente a los últimos 12 meses de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- g) Certificado de prestaciones a fecha actual del SEPE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- h) Certificado Integral de Prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- i) Documento Acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante.
- j) Justificantes de los ingresos (Fotocopias de las nóminas, prestaciones, ayudas sociales, pensiones, y otros posibles ingresos correspondientes a los 12 meses anteriores completos de la fecha de presentación de la solicitud), de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- k) En caso de separación o divorcio, aportar **Convenio Regulador** o Auto de medidas provisionales, donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente Denuncia.
- l) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, título de Familia Numerosa, fotocopia de la matrícula acreditativa de estudios universitarios y/o ciclo formativo de grado medio o superior, Certificado del grado de discapacidad, Reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.

7.- PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, el Departamento de Servicios Sociales de Ayuntamiento de Pilas, a través de sus Trabajadoras Sociales, emitirá un Informe Social para comprobar y hacer constar que las personas solicitantes cumplen con los requisitos descritos en los puntos 2.a), 2.b) y 2.c) de las presentes bases





Estos informes constituirán el fundamento para la formación de una Comisión Técnica, encargada de valorar objetivamente cada caso de acuerdo con los siguientes criterios y proponer las personas destinatarias finales del programa:

Criterios de Valoración

- 1.** Pertener a una Unidad Familiar con menores a cargo: **10 puntos.**
- 2.** Pertener a una Unidad Familiar con personas dependientes a cargo: **10 puntos.**
- 3.** Pertener a una Unidad Familiar con jóvenes con dificultades económicas para continuar con sus estudios universitarios o de grado medio o superior: **10 puntos.**
- 4.** Ser Mujer en situación de riesgo de exclusión social o víctima de violencia de género: **10 puntos.**
- 5.** Persona solicitante que vive sola, desempleada y sin ingresos económicos: **10 puntos.**
- 6.** Persona solicitante de familia numerosa (según legislación vigente): **5 puntos.**
- 7.** Persona solicitante de familia monoparental: **5 puntos,**
- 8.** Persona solicitante con con grado discapacidad reconocido igual o superior al 33%: **5 puntos.**
- 9.** Ingresos mensuales de la Unidad Familiar:
 - Sin ingresos: **10 puntos.**
 - Menores de 600 euros: **7 puntos.**
 - Entre 600 y 720 euros: **4 puntos.**
 - Entre 720 y 864 euros: **1 punto.**
- 10.** Experiencia profesional como peón de limpieza y mantenimiento:
 - De 1 a 30 días trabajados: **1 punto.**
 - Más de 30 días trabajados: **2 puntos.**

En caso de no acreditar experiencia, el Ayuntamiento verificará la capacidad del/ de la solicitante mediante una prueba práctica de las tareas requeridas para el puesto.



Procedimiento de Selección

La selección se llevará a cabo conforme a los requisitos y criterios del Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024, establecidos en las bases reguladoras publicadas en el BOP n.º 88 de 8 de mayo de 2024. Las Trabajadoras Sociales evaluarán cada solicitud, elaborando un Informe Social, atendiendo al Anexo III del citado BOP, que servirá para evaluar y baremar cada caso. Dicho informe será requisito previo y perceptivo a la formalización del contrato.

A partir de los citados informes, se elaborará un listado con las solicitudes que cumplan los requisitos del artículo 2 y que no hayan sido beneficiarias del programa en los tres años anteriores. En caso de crédito disponible, se podrán considerar también personas beneficiarias en años anteriores, en orden de puntuación y hasta agotar el crédito existente.

Dicho listado será remitido a la Dirección de Recursos Humanos (RRHH) y Régimen Jurídico, donde se procederá a la evaluación y baremación de méritos y capacidades.

Finalizada la baremación, se formará una Comisión Técnica Mixta, integrada por las Trabajadoras Sociales del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios y el Personal Técnico designado por la Dirección de RRHH y Régimen Jurídico, que emitirá una valoración, de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del programa.

Criterios de Desempate

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán los siguientes criterios adicionales:

1. Por cada hijo menor de edad en la unidad familiar: **3 puntos.**
2. Por cada miembro de la Unidad Familiar en situación de desempleo: **1 punto.**

Si persistiera el empate tras estos criterios, se priorizarán las solicitudes de aquellas personas cuya última relación laboral haya tenido lugar hace más tiempo.

8.- SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN

En el caso de que alguna solicitud requiera de subsanación de documentación, el Excmo. Ayuntamiento de Pilas notificará a los/as interesados/as mediante carta, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para la corrección de la misma.



9.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos/as de la presente convocatoria aquellos/as solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se considerará desistida la solicitud de quienes, habiendo sido requeridos/as para subsanar su solicitud por falta o defecto de documentación, no procedan a dicha subsanación dentro del plazo establecido a tal efecto en la convocatoria.

10.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Finalizado el proceso de instrucción, la Comisión Mixta Técnica, compuesta por las Trabajadoras Sociales del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios y por el Personal Técnico designado por la Dirección de RRHH y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Pilas, elevará al Sr. Alcalde-Presidente la relación de beneficiarios/as propuestos/as, en orden de puntuación y con la duración prevista de cada contrato, según la valoración realizada.

Los resultados de dicha valoración serán reflejados en informes emitidos por el personal que conforma la Comisión Mixta Técnica, en aplicación de los criterios establecidos en las presentes bases.

La resolución que dicte el Sr. Alcalde será de carácter provisional y estará debidamente motivada, conteniendo al menos los siguientes elementos:

- Listado en orden de contratación de las personas beneficiarias.
- Listado de personas no beneficiarias y desistidas.
- Listado de reserva.

La resolución provisional será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Pilas, teniendo efecto desde el momento de dicha publicación. Esta publicación sustituirá la notificación personal, surtiendo los mismos efectos legales.

Tras la publicación de la resolución provisional, se abrirá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para que los/as interesados/as puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.



11.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Concluido el plazo establecido en la Base anterior, y en caso de que no se hayan presentado reclamaciones, la Resolución Provisional se elevará a Resolución Definitiva sin necesidad de nueva aprobación por parte de los órganos competentes.

En caso de presentarse reclamaciones, estas serán resueltas por el mismo órgano que emitió la Resolución Provisional, procediéndose a la aprobación de la Resolución Definitiva, la cual será debidamente motivada.

La Resolución Definitiva incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- Relación de personas beneficiarias, especificando el orden de llamada.
- Relación de personas no beneficiarias.
- Relación de personas que hayan desistido.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará a los interesados mediante los mismos medios establecidos para la notificación de la Resolución Provisional.

En el supuesto de que se produjese cualquier incidencia en los puestos de trabajo ofertados (como renunciias, bajas u otras causas justificadas) que haga necesaria la sustitución de las personas inicialmente seleccionadas, se procederá a llamar a los/as siguientes aspirantes en orden de puntuación, según el listado de personas beneficiarias aprobado.

12.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases, sin reservas.

13.- CONTRATACIÓN

Financiación y asignación presupuestaria

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de la cantidad asignada por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Pilas, que asciende a un presupuesto total de **164.687,96 €**, para la ejecución de las contrataciones laborales temporales de las personas beneficiarias.





Dicho presupuesto, en base al Informe emitido por la Técnica del Departamento de R.R.H.H, con fecha 02/08/2024, sobre los costes de contratación, se distribuirá en dos fases de acuerdo con los plazos establecidos para la solicitud del Programa:

- Primer plazo: **97.307,40 €**
- Segundo plazo: **66.493,39 €**

Se contempla la posibilidad de ampliar el crédito en caso de que exista remanente en cualquiera de los plazos.

Condiciones de contratación

Las contrataciones se realizarán de acuerdo con la normativa laboral vigente para las Administraciones Públicas, recayendo sobre la entidad local la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de las disposiciones aplicables a las contrataciones públicas temporales. Las categorías laborales de los contratos estarán sujetas a las limitaciones y condiciones establecidas en los convenios colectivos que resulten aplicables.

Objeto y naturaleza de las tareas

Los contratos que se financien con cargo a este programa estarán orientados a la realización de trabajos de naturaleza comunitaria, dirigidos a la mejora de los servicios públicos y al apoyo de iniciativas de interés general y social en el ámbito municipal. La especificación y priorización de estas tareas se establecerá en cada convocatoria específica.

Vigencia del programa

El Programa tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025**, fecha en la que deberán haber finalizado todos los contratos suscritos al amparo del mismo.

14.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024 publicadas en el B.O.P n.º88 de 08 de mayo de 20234.
- Resolución de la Presidencia n.º 4783/2024 de 29 de julio 2024, aprobación de la concesión de subvenciones para el Programa de Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024 de la Diputación de Sevilla.





- Ley 39/2015, de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, “General de Subvenciones”, y RD 887/2006, “ por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, “General de Subvenciones” y Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n.º 104 de 9 mayo de 2023).
- Ley 5/2010 de 11 de junio, en virtud de lo establecido artículo 13.4 bis, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.



PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2024

(Anexo I).

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:			D.N.I.:		
Domicilio					
Localidad:		Provincia:		Código Postal:	
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	Fax:		E-mail:	
País de Origen:					
Nº de Miembros de la Unidad Familiar:					

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	DNI/ NIE
1		SOLICITANTE			
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					



CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES (Marcar sólo en caso de encontrarse en la situación indicada).

☐ Otras circunstancias excepcionales: Familia Numerosa, Discapacidad, Grado de Dependencia y/o Víctima de Violencia de Género.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1. Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros mayores de 14 años de la Unidad Familiar.
2. Fotocopia del Libro de Familia.
3. En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
4. Certificado de prestaciones del SEPE correspondiente a los últimos 12 meses de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
5. Certificado de prestaciones a fecha actual del SEPE de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
6. Certificado Integral de Prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
7. Documento Acreditativo de situación de desempleo de la persona solicitante.
8. Justificación de Ingresos: Fotocopias de las nóminas, prestaciones, ayudas sociales, pensiones, y otros posibles ingresos correspondientes a los 12 meses anteriores completos de la fecha de presentación de la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar mayores 16 años.
9. Informe de Vida laboral actualizado de los mayores de 16 años actualizada y contratos de trabajo como peón de limpieza que no se hayan realizado con el Ayuntamiento de Pilas.
10. Acreditación de circunstancias excepcionales: Título de Familia Numerosa, Sentencia por ser Víctima de Violencia de Género, Certificado acreditativo del Grado de Discapacidad o Resolución de Reconocimiento de la Situación de Dependencia. Fotocopia Matricula acreditativa de estudios universitarios y/o Ciclo formativo de grado medio y/o superior.
11. En caso de Separación o Divorcio, Sentencia y/o Convenio Regulator. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia y/o compensatoria, aportar la correspondiente denuncia.

CONSENTIMIENTO EXPRESO EMPADRONAMIENTO:

- ☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de datos de empadronamiento.
- ☐ **NO CONSIENTE** y aporta Certificado de Empadronamiento Colectivo e Histórico desde 01 de enero 2024.



AUTORIZACION DE CONSULTA:

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Pilas a:

☐ Consultar y recabar datos en otras Instituciones.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2.02____.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS **Derechos:**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pilas le facilita la siguiente:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable: Ayuntamiento de Pilas

Finalidad: Convocatoria pública del Programa para la Prevención Social a través del Empleo Temporal 2024 del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excmá Diputación de Sevilla. Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se trasladará el tratamiento al Archivo Municipal de Pilas.

Legitimación: RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.

Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027

Derechos:(acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos,





Ayuntamiento de **Pilas**



ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

oposición y decisión individual automatizada) tal y como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de

Datos en la siguiente dirección: <https://www.pilas.es/es/proteccion-de-datos/>

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS.



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I./N.I.E.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

Como solicitante del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024, declaro bajo mi responsabilidad, que durante los 12 últimos meses, los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar son los siguientes:

Nombre perceptor	Cantidad	Procedencia

· Que no dispongo de ingresos económicos en los 12 últimos meses.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente declaración jurada, en Pilas a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo. _____



ANEXO III

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE EMPLEO TEMPORAL 2024.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DATOS

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____
y domiciliado/a en la calle _____

AUTORIZA a que puedan aparecer sus datos identificativos en los tabloneros de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Pilas, con la única finalidad de informar sobre el proceso de selección del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del Empleo Temporal 2024 (Resolución nº 4783/2024 de 29 de julio, de la Diputación Provincial de Sevilla, referidos a nombre y apellidos y/o D.N.I., así como indicación de si el mismo está admitido/a, reserva, desistido/a o no admitido/a por no cumplir con los requisitos exigidos.

MANIFIESTA que conoce la utilidad y finalidad de la publicación de los datos identificativos, y que se le ha informado del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cursando la petición del Ayuntamiento de Pilas.

En Pilas, a _____ de _____ de 20__.

Firma del/ de la solicitante.

Fdo. _____





Ayuntamiento de **Pilas**



ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

